



REPÚBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES



ACTA No.CCC-112-2023

Siendo las cinco y veinte minutos de la tarde (5:20 P.M.) del día nueve (9) del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023), en la Nave Nueva se reúne en su Salón de Sesiones el Comité de Compras y Contrataciones de la Junta Central Electoral, integrado por los señores: LUIS A. MORA GUZMÁN, Presidente; BILBANIA BATISTA LIZ, Directora General Administrativa; JOEL LANTIGUA PERALTA, Director de Planificación y Desarrollo; DENNY E. DÍAZ MORDÁN, Consultor Jurídico; JOSÉ CUELLO DE LA CRUZ, Director Financiero; LUIS RAFAEL VÍLCHEZ MARRANZINI, Director de Acceso a la Información Pública y ELIZABETH AMARO CAMILO, Coordinadora, con voz pero sin voto, quien se desempeña además como Secretaria, para conocer la siguiente:

AGENDA

- I. La comunicación DNE-429-2023, de fecha 9/8/2023, del Director Nacional de Elecciones en torno a los incumplimientos de la empresa **Suplidores Industriales Mella, SRL**, respecto a lo adjudicado mediante el Acta No. CCC-42-2023.
- II. Tratar cualquier otro asunto de interés.

Desarrollo del punto I:

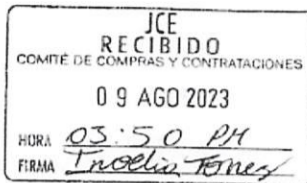
El presidente del Comité, luego de verificar que los demás miembros se encuentran presentes declara abierta la reunión, la cual tiene por finalidad única conocer lo antes indicado, relacionada con el incumplimiento de la co-adjudicataria del concurso bajo la modalidad de Excepción de Urgencia Ref.: JCE-CCC-PEUR-2023-0003. De inmediato, instruye a la secretaria dar inicio al procedimiento correspondiente.

Antecedentes:

La secretaria informa que en el Concurso de Excepción de Urgencia Ref.: JCE-CCC-PEUR-2023-0003, mediante el Acta No.CCC-42-2023 de fecha 25/4/2023, resultó co-adjudicataria, conjuntamente con otra empresa, **Suplidores Industriales Mella, SRL**, para suplir a la institución doce mil (12,000) valijas de seguridad, tras lo cual se formalizó la Orden de Compra No.2023-000430, de fecha 27/4/2023.

En las oficinas de este Comité se recibió en fecha 9/8/2023 la comunicación DNE-429-2023, de la Dirección Nacional de Elecciones con anexo (comunicación DNE-403-2023 recibida en las oficinas del Comité en fecha 28/7/2023), las cuales copiadas a la letra expresan: (dichas comunicaciones pasan a la página siguiente)

Santo Domingo D.N.,
9 de agosto del 2023.



DNE-429-2023

Licenciada
Elizabeth Amaro Castillo
Coordinadora del Comité de Compras y Contrataciones.
Su Despacho. -

Asunto: Informe entrega de valijas correspondientes a la empresa "Suplidores Industriales Mella, S.R.L.
Anexos: -Orden de compra No. 2023-000430 d/f 27 de abril del 2023.
-Oficio DNE-403-2023, d/f 28 de julio del 2023.

Cortésmente, tenemos a bien informar que en fecha 27 de abril del corriente, fueron adjudicadas doce mil (12,000) valijas a la empresa Suplidores Industriales Mella, S.R.L., mediante la orden de compra referida en el anexo, las cuales fueron presentadas en el concurso REF.: JCE-CCC-PEUR-2023-0003. En dicha orden, el suplidor se compromete a entregar siete mil (7,000) en el mes de mayo y las restantes el 30 de junio del corriente.

Atendiendo a los compromisos asumidos, se evidencia que la referida empresa ha tenido dificultades con la entrega, situación que reportamos el 28 de julio mediante el oficio referido en el anexo, donde se puede observar que nos vimos en la necesidad de devolver 1,930 valijas, por no cumplir con los requerimientos.

Como consecuencia de esa devolución, se presentó en el Departamento de Organización y Logística Electoral, el Sr. Natalio Abreu, propietario de la empresa "Fashion Textil Group" ubicada en el municipio de Santiago de los Caballeros y nos informó que su empresa fue subcontratada por "Suplidores Industriales Mella" para la fabricación de las valijas, a quien se le mostraron las condiciones de los artículos recibidos. El Sr. Abreu se comprometió con nosotros para entregar el 30 de agosto del corriente y corregir los defectos de fabricación que fueron motivo de la devolución.

Esperando que la información suministrada sea de utilidad, se despide.

Muy atentamente,

Lic. Mario E. Núñez Valdez
Director



MENV/mrb/mpb

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, P.O. Box 1000, La Bandera
Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-539-5419 - www.jce.gob.do
FO05 (PRO-SGI-001102)

Santo Domingo D.N.,
28 de julio del 2023.

DNE-403-2023

Licenciada
Elizabeth Amaro Castillo
Coordinadora del Comité de Compras y Contrataciones.
Su Despacho. -

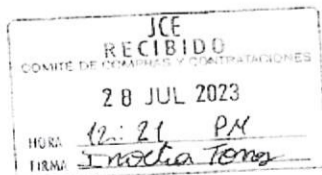
Asunto: Remisión comunicación devolución valijas de seguridad.
Anexo: Oficio OE-0101-2023 d/f 27 de julio del 2023.

Cortésmente, tenemos a bien remitir la comunicación enviada por el Encargado de Organización y Logística Electoral, Sr. Tomás Arturo García Freites, relativa a la devolución de las valijas de seguridad adjudicadas a la empresa Suplidores Industriales Mella, SRL, en razón de que las mismas no cumplen con los requerimientos.

En ese orden, esta Dirección acoge y aprueba como favorable y correcta dicha devolución y, por tanto, sugiere a ese comité que adopte la posición institucional oficial frente al suplidor.

Esperando que la información suministrada sea de utilidad, se despide.

Muy atentamente,


Lic. Mario E. Núñez Valdez
Director

MENV/mpb

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin:
- A large signature at the top.
- The initials "EL" below it.
- A signature below that.
- The initials "BBF." below that.
- A signature at the bottom.

Organización y logística Electoral
Santo Domingo D.N.,
27 de julio del 2023

OE-0101-2023

A: Mario Núñez Valdez,
Director Nacional de Elecciones.

Asunto: Devolución de valijas de seguridad.


Muy cortésmente, tenemos a bien informar que las valijas recibidas de parte de la empresa Suplidores Industriales Mella, SRL, no llegaron en las condiciones exigidas, ya que se presentaron situaciones como estas: baja calidad en la confección; la tela muy fina y se rompe con mucha facilidad; se nota un descuadre luego de armarlas, esto se debe a que la tela que cubre los cartones no está cortada correctamente y queda despegada del cartón que da fuerza a la misma, lo que le quita resistencia.

Procedimos a llenar una valija con menos peso al que se someten en las elecciones, para comprobar su resistencia y se descosió en el cinturón de nylon que contiene los mangos acolchados, lo que da a entender que no soportarían los materiales electorales.

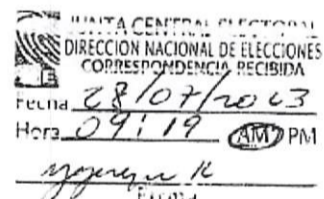
Por todas las razones expuestas, no estaremos recibiendo las valijas, fruto de que no cumplen con los requerimientos.

Esperando que la información suministrada sea de utilidad, se despide.

Muy atentamente,


Tomás Arturo García Freites
Encargado de Organización y Logística Electoral

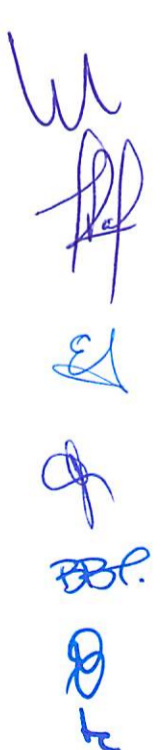
TAGF/mpb



En ese sentido, de acuerdo con la propuesta presentada por Suplidores Industriales Mella, SRL, en el concurso en cuestión, a más tardar en fecha 30/5/2023 tenía que entregar la cantidad de siete mil (7000) valijas y las restantes serían entregadas a más tardar en fecha 30/6/2023. Sin embargo, no fue sino hasta el 31/7/2023 cuándo dicho oferente realizó la primera entrega parcial de mil seiscientos treinta (1,630) de las valijas adjudicadas.

Más aún, las valijas que fueron entregadas tuvieron que ser devueltas por la institución debido a desperfectos de fabricación y porque el material utilizado no se corresponde con el de la muestra que fue ofertada por dicha empresa en el proceso, y porque no reúnen la calidad de dicha muestra, la cual fue evaluada y calificada con cumplimiento, por la que resultó adjudicataria.

En efecto, en fecha 4/8/2023 en las oficinas del Comité se recibió la comunicación DCSC-545-2023 de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras, en la que informa que las valijas que hasta el momento habían sido entregadas por la empresa **Suplidores Industriales Mella, SRL**, serían devueltas por desperfectos en su fabricación, la misma se muestra a continuación: (pasa a la pagina siguiente)



Santo Domingo, D.N.,
04 de agosto 2023.

DCSC No. 545-2023

Al: Señor
Luis Alberto Mora Guzmán
Presidente Comité de Compras y Contrataciones
Su Despacho. -

Vía: Licenciada
Elizabeth Amaro Camilo
Coordinadora Comité de Compras y Contrataciones
Su Despacho. -

Asunto: Conocimiento O/C 2023-000430.

Distinguido Señor:

Cortésmente, hacemos de su conocimiento que la Orden de Compra Núm. 2023-000430, a favor del proveedor Suplidores Industriales Mella SRL, contentiva a la adquisición de doce mil (12,000) valijas de seguridad, a ser utilizadas en los próximos procesos electorales del año 2024, fue colocada a dicho oferente el 04 de mayo del año en curso, los mismos han realizado dos entregas una de 1,600 y otra de 330 para un total de 1930, de las cuales 140 valijas hasta el momento presentaban desperfectos de fábrica.

El departamento de Organización y Logística decidió realizar una nueva revisión del total de todas las valijas ya entregadas, y encontraron que el número de valijas con defectos de fabricación es mayor al que ya se había reportado, además de informar que la tela que utilizó el proveedor en la fabricación de la mismas es de muy baja calidad, la cual tiende a romperse fácilmente, por lo referido anteriormente la Dirección Nacional de Elecciones devolverá la totalidad de las valijas entregadas por el suplidor (Ver correos anexos).

Por lo antes expuesto, dejamos a su deferente consideración, la decisión de lugar, por tratarse de un Procedimiento de Urgencia.

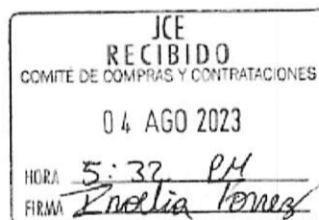
Agradecemos su atención a la presente, le saluda,

Atentamente

Licda. Awilda Blanco Castillo
Encargada División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras

ABC/bc

Anexos: O/C 2023-000430
Correos

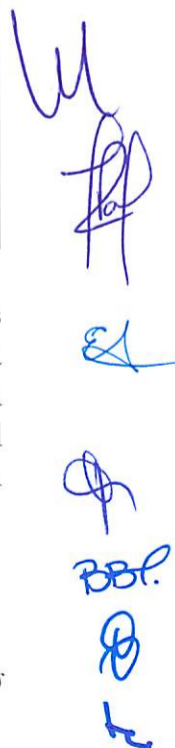


Al tratar la situación de incumplimiento de la empresa **Suplidores Industriales Mella, SRL**, y analizar la comunicación DNE-429-2023, misma que indica que la fabricación de las valijas está en manos de un tercero, es decir, una empresa ajena al proceso; esto, en franca violación a lo establecido en las bases del concurso en el punto cuatro (4) de las notas del requerimiento. Mas aún, en el acta de adjudicación No.CCC-42-2023, se ratificó dicho requerimiento, lo cual se cita a continuación:

“Resolución Número Tres (3)

RATIFICAR a los adjudicatarios el numeral 1 (Objeto del Concurso), de la nota No.4 de las bases del mismo, la cual expresa lo siguiente:

“4) En ningún caso el adjudicatario podrá ceder los derechos y obligaciones resultantes de la adjudicación en favor de un tercero. Tampoco podrá subcontratar con terceras empresas los servicios de los que resulte adjudicatario, a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Junta Central Electoral.”



En tal sentido, la empresa **Suplidores Industriales Mella, SRL**, nunca notificó ni pidió autorización a la institución para la subcontratación de otra empresa para la fabricación de las valijas, como se expresa en la comunicación DNE-429-2023, de la Dirección Nacional de Elecciones; incluso esta empresa ha incumplido con su propia oferta en cuanto a la entrega y calidad de las valijas (según la muestra presentada en el proceso), como se evidencia en la comunicación DCSC-545-2023 de la División de Cotizaciones y Seguimiento de Compras.

Ante la situación en la que se encuentra inmersa la institución de cara al montaje de los procesos electorales, tanto para las primarias, como para las elecciones del 2024, donde el tiempo es un factor determinante en el cronograma logístico, y comprobadas las faltas contractuales en que ha incurrido la empresa **Suplidores Industriales Mella, SRL**, el Comité se decidió consultar por medio de correo electrónico a la empresa **Suplidora Hermanos DC**, quien resultó co-adjudicataria en el mismo proceso con doce mil (12,000) valijas, empresa que además quedó en segundo lugar en dicho proceso; el correo electrónico enviado, expresa:

Licitaciones


De: Licitaciones
Enviado el: Wednesday, August 9, 2023 05:34 p. m.
Para: Suplidora Hermanos DC ; albertosilvestre0823@gmail.com; Suplidora Hermanos DC
Asunto: INFORMACION CONFECCION 12 MIL VALIJAS

Buenas tardes!

Ref.: JCE-CCC-PEUR-2023-0003 (Valijas de seguridad)

Cortésmente, les solicitamos nos informen, a la mayor brevedad posible, que si en caso de adjudicarles doce mil (12,000) valijas adicionales, estarían en disposición de asumir el compromiso de suplirlas al mismo precio presentado en su propuesta, e indicarnos en que tiempo serían entregadas en su totalidad.

Comité de Compras y Contrataciones
Central (809) 539-5419 Ext. 2124
Directo (809) 537-0946



Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

Av. Gregorio Luperón esq. Av. 27 de Febrero, Plaza de la Bandera
Santo Domingo, República Dominicana, Tel. 809-539-5419
www.jce.gob.do

La empresa **Suplidora Hermanos DC** respondió por la misma vía a dicha solicitud, lo cual se muestra a continuación:

Licitaciones

De: SUPLIDORA HERMANOS DC, S.R.L. <suplidorahnos.dc@gmail.com>
Enviado el: Wednesday, August 9, 2023 05:49 p. m.
Para: Licitaciones
Asunto: Re: INFORMACION CONFECCION 12 MIL VALIJAS

¡Buenas Tardes!

En caso de ser adjudicados, contamos con la capacidad de suministrar las Doce Mil (12,000) Valijas restantes.

Condiciones:
-TIEMPO DE ENTREGA: 90 DÍAS (Se podrán realizar entregas parciales a partir de los 60 días después de la adjudicación).
-CONDICIONES DE PAGO: 20% Avance, 80% Contra Entrega.

Quedamos atentos.

Saludos,

Alberto S. Delgado
Suplidora Hermanos DC, SRI
RNC. 130516979
Abraham Lincoln No. 701 Segundo Nivel 10148 Ensanche Plantini. Rep. Dom.
Número Oficina : 809-730-7422
Número Personal. 809-856-6478

"Gestión es hacer las cosas bien, liderazgo es hacer las cosas".

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the page.

Ante el evento descrito, dado el hecho de que el propósito del Comité es salvaguardar los intereses de la Junta Central Electoral y considerando que **Suplidores Industriales Mella, SRL**, ha cometido las violaciones antes señaladas, el Comité decide, a unanimidad de votos, lo siguiente:

Resolución Número Uno (1)

DEJAR SIN EFECTO la Resolución Número Dos (2) tomada en el Acta de Adjudicación No.CCC-42-2023, de fecha 25 de abril del 2023, que adjudica a **Suplidores Industriales Mella, SRL**, lo siguiente:

“ADJUDICAR a Suplidores Industriales Mella, SRL, la Orden de Compras para la adquisición de doce mil (12,000) valijas de seguridad, según ficha técnica y muestra presentada, ofertadas en su propuesta de fecha 3/4/2023, por un valor total de Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Doce Pesos con 00/100 (RD\$21,480,012.00) impuestos incluidos.”

Resolución Número Dos (2)

CANCELAR la Orden de Compra No.2023-000430, de fecha 27/4/2023 realizada en favor de **Suplidores Industriales Mella, SRL**.

Resolución Número Tres (3)


ADJUDICAR a Suplidora Hermanos DC, SRL, la Orden de Compras para la adquisición de doce mil (12,000) valijas de seguridad, según ficha técnica y muestra presentada, ofertadas en su propuesta de fecha 3/4/2023, por un valor total de **Veinticuatro Millones Setecientos Ochenta Mil Pesos con 00/100 (RD\$24,780,000.00) impuestos incluidos.**

Resolución Número Cuatro (4)

SUGERIR a la Consultoría Jurídica la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada por **Suplidores Industriales Mella, SRL**, de Coopseguros, Inc., póliza No. FIAZ-3622, si procediere.


Siendo las seis y quince minutos de la tarde (6:15 P.M.) del día, mes y año supra indicado, se levanta la presente acta, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, una para archivar en el Comité de Compras y Contrataciones y la otra para los fines correspondientes, la cual la Secretaria da lectura en alta voz a los presentes, quienes en señal de conformidad la rubrican al margen y la firman al pie.


LUIS A. MORA GUZMAN
Presidente


BILBANIA BATISTA LIZ
Directora General Administrativa


DENNY E. DIAZ MORDAN
Consultor Jurídico


JOSE CUELLO DE LA CRUZ
Directora Financiera


JOEL LANTIGUA PERALTA
Director de Planificación y Desarrollo


LUIS R. VILCHEZ MARRANZINI
Director de Acceso a la Información


ELIZABETH AMARO CAMILO
Coordinadora-Secretaria